

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Sres. Miembros del Consejo Ejecutivo del
INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE (INALE)
Presente**

Objeto

1. Hemos auditado los estados contables del **INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE (INALE)** que comprende el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2014 y los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con su Anexo y Notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración por los estados contables

2. La Dirección de **INALE** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay conforme a lo establecido por los decretos N° 103/91, 266/07, 99/09 y complementarios y a los criterios de formulación y presentación de los mismos, establecidos para la administración pública en la Ordenanza N° 81 emitida por el Tribunal de Cuentas de la República. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que los referidos estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraudes o errores, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y realizando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables mencionados anteriormente, basada en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por IFAC (por sus siglas en inglés), recogidas parcialmente en nuestro país por el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y técnicos y que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener un grado razonable de seguridad acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

4. Una auditoría implica ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y otras informaciones reveladas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer dichas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad, en lo referido a la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados contables.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

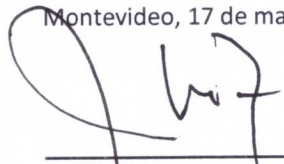
Opinión

6. En nuestra opinión los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos la situación patrimonial y financiera de INALE al 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y evolución del patrimonio neto por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay conforme a lo establecido por los decretos N° 103/91, 266/07, 99/09 y complementarios y a los criterios de formulación y presentación de los mismos, establecidos para la administración pública en la Ordenanza N° 81 emitida por el Tribunal de Cuentas de la República.

Párrafo de Otros Asuntos

7. Los estados contables de INALE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, fueron auditados por otro profesional quién expresó una opinión sin salvedades en su informe de fecha 24 de marzo de 2014.

Montevideo, 17 de marzo de 2015.



Jorge Gutfraind
Contador Público
C.P. 32.922



RSM Unity
Audit Tax Advisory
Firma profesional
de N° 1.600
en informe original